

ORDENANZA N°: 37
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Pablo Daniel Ghiglione, D.N.I. 31.082.526, CUIT/CUIL 20-31082526-4, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en zona rural de la localidad de El Arañado de la Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas., al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 03has. 9530, 81m están destinadas a la subdivisión de 80 lotes, de los cuales el inmueble se designa como lote 10 de la manzana 116 y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza municipal 113/06, que mide 10 m de frente al Sud-Este sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²) y linda: al SE. con calle Francisco L.M. Lupi y al S.O. con lote 11; al N.E. con lote 9 y al N.O. con lotes 12 y 13, todos de la misma manzana y subdivisión. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec.03 Mza. Oficial 116 Lote 10.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Pablo Daniel Ghiglione, D.N.I. 31.082.526, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI.VA.VI.I, ADHERENTE N° 123, conforme los términos de la ordenanza 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las

partes con fecha 30 de septiembre de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/06/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /